



**Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle  
Honduras C.A.**

Periodo 2018-2022



**REPARACION DE CALLE Y CONFORMACION Y BACHEO DE CARRRETERA QUE CONDUCE AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS HACIA ARAMECINA Y REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE AL RIO GOASCORAN.**

**PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD**

**Nosotros: ANTONIO ZELAYA FLORES**, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de **Alcalde Municipal**, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor **Napoleón Sierra Galo**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. **1701-1970-00384**, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato del proyecto: **REPARACION DE 3 KM DE CALLE CONFORMACION Y BACHEO DE CARRRETERA QUE CONDUCE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS HACIA ARAMECINA Y REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE AL RIO GOASCORAN**, , Para ello el contratista deberá tomar en consideración todos y cada uno de los requisitos definidos en los documentos de cotización para esta obras propuesto por la municipalidad, este contrato se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes. **PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad, en lo que se refiere a Calidad de Materiales y Calidad de Mano de Obra. **OBJETO Y ALCANCE** Del contrato: la municipalidad, contrata los servicios del contratista para que ejecute la obra tipo llave en mano, con los conceptos descriptos en el cuadro siguiente.

N	Actividad	Cantidad	Precio unitario	Valor (LPS)
1	número de horas trabajadas con la cargadora	30	1,000.00	30,000.00
2	Viajes de material	56	1,000.00	56,000.00
3	Kilómetros	3	37,000.00	111,000.00



## Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



4	Pago por lomboy para transportar una retro John deere y un patrol Caterpillar	30		30,000.00
5	Total a pagar			197,000.00

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el monto del presente contrato es por la cantidad de Ciento **Noventa Y siete Mil lempiras exactos**, (LPS. **197,000.00**) el cual fue cotizada y ofertada por el contratista, la forma de pago se hará en base a una única estimación, este contrato no contempla anticipo y será cancelado cuando la obra se encuentre culminada y a satisfacción del alcalde municipal. **TERCERO. PLAZO Y MULTA EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminarla ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la orden de inicio, la administración aplicara al contratista por cada día de atraso, una multa de mil lempiras exactos (LPS. 1,000.00) **CUARTA: PERSONAL MAQUINARIA Y MATERIALES:** el contratista se compromete a usar la siguiente maquinaria, Patrol, tanque, cisterna retroexcavadora, volquetas equipo que será operado por personal calificado para la realización de la obra. **QUINTA: ORDEN DE INICIO** esta se dará dentro de los 2 días calendario después de firma del presente contrato. **SEXTA** este estará a cargo del alcalde municipal quien en mutuo acuerdo con el contratista realizan las negociaciones del presente contrato siendo el único que podrá rechazar cualquiera obra de mala calidad indicándole al contratista que debe corregir y sin costo adicional para la municipalidad, **SEPTIMA:** el encargado de obras públicas es el encargado de documentar la información proporcionada por las autoridades una vez realizada las negociaciones, es el encargado de la toma de fotografías durante la obra que está en ejecución. **OCTABA: PRORROGA** por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos mayores, caso fortuito debidamente justificado por escrito por el contratista y avalado por la municipalidad, **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO** podrá rescindir del presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causas a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes b) por deficiencia o mala calidad de los productos c) a requerimiento del contratista o de la municipalidad cuando las condiciones no hicieran posible la terminación de los productos plenamente justificables d) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito **DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprescindible que impida de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este



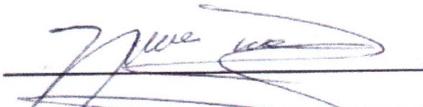
# Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



contrato. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACION Y ENMIENDA** el presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcialmente en alguna de las clausulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. las modificaciones podrán ser por incremento o decremento de obras siempre y cuando no se exceda el 25% sobre el monto del contrato suscrito y esta sea debidamente soportadas técnicamente el alcalde y el contratista. **DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, **DECIMA TERCERA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la municipalidad, el contratista renunciara al fuero de su domicilio y se someterá al que la municipalidad designe o en su caso al juzgado segundo de letra de lo civil del municipio de Nacaome departamento de valle, renunciando expresamente a los tramites de juicio ejecutivo. **DECIMA CUARTA: pago constancia de pagos a cuenta,** este contrato está sujeto al cobro del 12.5% por no presentar constancia de pago, **ACEPTACION** ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las partes del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondiente firmamos el mismo en el municipio de Goascorán, departamento de valle el día 27 de febrero del año dos mil diecinueve

  
**ANTONIO ZELAYA FLORES**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**NAPOLEON SIERRA GALLO**  
**CONTRATISTA**

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles

Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: [municipalidadgoascoran@outlook.com](mailto:municipalidadgoascoran@outlook.com)